

RIESGOS E IMPACTOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO SOBRE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES DE VENEZUELA



© World Vision



SECTOR
PROTECCIÓN



SUBSECTOR
TRATA Y TRÁFICO
DE PERSONAS



Plataforma de Coordinación
Interagencial para Refugiados
y Migrantes de Venezuela

RIESGOS E IMPACTOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO SOBRE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES DE VENEZUELA



TABLA DE CONTENIDOS

PRÓLOGO	2
AGRADECIMIENTOS	3
PRESENCIA, RELACIONES Y MAGNITUD DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES	4
VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN REFUGIADA Y MIGRANTE VENEZOLANA	7
RIESGOS ASOCIADOS A LOS CONTEXTOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN	9
3.1 DESAPARICIÓN DE PERSONAS FORZADA O INVOLUNTARIA	9
3.2 MASACRES Y HOMICIDIOS	10
3.3 DESPLAZAMIENTO FORZADO	11
3.4 PRÉSTAMOS USUREROS	11
3.5 NARCOTRÁFICO	12
3.6 TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS Y EXTORSIÓN	13
3.7 TRATA DE PERSONAS	15
3.8 OTRAS SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO	16
TENDENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO	18
CONCLUSIONES	20
RECOMENDACIONES	22
A LOS ESTADOS	22
A LAS ORGANIZACIONES HUMANITARIAS Y DE PROTECCIÓN	24
A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	25
GLOSARIO	28
ANEXO METODOLÓGICO	33

PRÓLOGO

Este informe recopila las principales tendencias y hallazgos identificados sobre los impactos de la doble afectación y crimen organizado en personas refugiadas y migrantes de Venezuela en dos países del Caribe (Aruba y Curazao) y cinco de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Colombia). El informe se desarrolló entre los meses de agosto de 2021 y febrero de 2022,¹ el Sector Regional de Protección y el Subsector de Trata y Tráfico de la Plataforma R4V acordaron desarrollar el documento con el objetivo de garantizar la caracterización de los impactos, así como la visibilidad de los mismos con el fin de fortalecer la respuesta a nivel regional. El presente documento consigna las tendencias generales

encontradas, subrayando que las situaciones en los países son muy diversas respecto al alcance y gravedad de este tema.

Para este estudio, la doble afectación hace referencia a las consecuencias, en términos de riesgos, amenazas y vulnerabilidad, de dos fenómenos: el contexto de violencia generado por los diferentes actores armados ilegales y las redes de crimen organizado que operan en la región; y la situación de movilidad humana de la población refugiada y migrante de Venezuela en Latinoamérica y el Caribe.

1 Al final del documento se incluye un glosario con conceptos de interés, así como un anexo metodológico sobre el estudio desarrollado.

AGRADECIMIENTOS

El Sector Regional de Protección y el Subsector de Trata y Tráfico quieren agradecer a los colíderes nacionales y a los puntos focales de las subregiones en Colombia, Brasil, Argentina, Bolivia, Chile, Aruba y Curazao, por su apoyo en el contacto con entidades, organizaciones de base y actores clave para el desarrollo de este informe.

Informe desarrollado por: Chiara Marinelli y Diana Mendoza.



1.

© Unsplash/Markus Spiske

PRESENCIA, RELACIONES Y MAGNITUD DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y GRUPOS ARMADOS NO ESTATALES

La información recopilada en la elaboración de este informe establece la presencia de diversas agrupaciones armadas ilegales, organizaciones criminales y estructuras delictivas en los países focalizados. Algunas de ellas operan a nivel local o nacional y son públicamente reconocidas, otras, en cambio, no exhiben una identidad pública, lo que añade dificultad a la comprensión del contexto de doble vulneración. Así mismo, varias de estas estructuras, y particularmente, durante la pandemia, extendieron sus operaciones más allá de las fronteras estatales constituyéndose así en organizaciones de índole transnacional que tienen alianzas o esquemas de franquicia con carteles de narcotráfico, delincuencia común o bandas delincuenciales en otros países.

Además de grupos armados no estatales en Colombia, como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) o las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se identifica la presencia de múltiples organizaciones criminales en los siete países focalizados, entre ellas, “La Cordillera” o “Los Rastrojos” en Colombia (Defensoría del Pueblo, 2020d) o el “Terceiro Comando” y las pandillas² en Brasil (Paes Manso, 2021).

Algunas organizaciones con estructuras más reducidas han sido identificadas en países como Aruba y Curazao, con niveles de articulación con organizaciones criminales de origen venezolano que, de acuerdo con el Instituto Alarma y Seguridad de Aruba (IASA), se están expandiendo hacia los países del Caribe.

En Bolivia, de acuerdo con las fuentes consultadas, las organizaciones criminales nacionales no tienen una identidad específica, pero se ha determinado la existencia de clanes familiares en la zona fronteriza entre Bolivia, Perú y Brasil, en Beni, Cochabamba, Oruro y Tarija; que operan en el ámbito del narcotráfico (Bartolomé, 2018; IDEAL, 2021).

En Chile, en la región de Coquimbo, estudios mencionan que se encuentran grupos criminales no identificados, cerca de la frontera con las provincias de San Juan y Mendoza en Argentina, así como en la ruta entre Colchane, ciudad chilena colindante con Pisiga, Bolivia, hacia Iquique (Grupo focal Chile, 2021). En cuanto a Argentina, el Ministerio de Seguridad (2021) señala la existencia de múltiples organizaciones criminales locales que combinan actividades lícitas e ilícitas, así como la presencia de clanes en la provincia de Salta y Santa Fe (InSight Crime, 2021c).

Otros grupos criminales tienen como origen alguno de los países focalizados y han logrado, a través de alianzas o esquemas de franquicia con el narcotráfico, la delincuencia común o bandas delincuenciales, extender sus operaciones ilegales más allá de las fronteras estatales constituyéndose así en organizaciones criminales de índole transnacional. Entre ellas se encuentran la agrupación de origen colombiano conocida como el Clan del Golfo que ha sido detectada también en Bolivia (International Crisis Group, 2018b; Paredes, 2022a;

2 Guidance Note on Refugee Claims Relating to Victims of Organized Gangs, <https://www.refworld.org/pdfid/4bb21fa02.pdf>

Semana, 2019). El Comando Vermelho (CV) que nace en Rio de Janeiro y luego amplía su actuación en otras áreas del país, incluyendo la frontera con Bolivia, en el Estado de Roraima y Pará (Costa & Brandao, 2018; Ebus, 2019). También el Primeiro Comando da Capital (PCC) de Brasil que surgió en el estado de São Paulo y que trabaja con agrupaciones criminales pequeñas. El PCC tiene ramificaciones en las zonas de frontera con Venezuela y Colombia en donde coinciden con las disidencias de la FARC. En el Estado de Roraima, Brasil, se encuentran agrupaciones venezolanas conocidas como el Sindicato y el Tren de Aragua, el cual tiene conexiones y células del Práto (Britto, 2021; InSight Crime, 2019c; Primer grupo focal Brasil, 2021; Ramalho, 2019). Acorde a lo indicado por el representante de la Policía Militar de Roraima entrevistado para el estudio, existen organizaciones venezolanas con presencia en Roraima que actúan en conexión con el crimen organizado brasileño. Además, el PCC opera en las fronteras con Bolivia, Paraguay y Argentina a través de franquicias con organizaciones locales (Brasil & Costa, 2021; Britto, 2021, Ford, 2022; IDEAL, 2021; InSight Crime, 2021; Jones, 2020).

A éstos, se suman grupos de origen venezolano como “La línea” o “los Venecos” (Defensoría del Pueblo Colombia, 2020d), “el Sindicato”, “células del Práto” (Britto, 2021; InSight Crime, 2019c; Ramalho, 2019) o “el Tren de Aragua” cuya presencia ha sido identificada en varios territorios de los países de estudio como en Colombia, Brasil, Bolivia, Perú y Chile donde tiene conexiones con el PCC y “células del Práto”, en zonas de frontera entre Bolivia, Perú y Chile, siendo una de las organizaciones con mayor crecimiento a nivel regional en los últimos años (Alessi, 2021b; ALNavio, 2021b; Chilevisión, 2022; Defensoría del Pueblo, Colombia 2020d; Fiscalía de Colombia, 2021b, 2021a, 2022; InSight Crime, 2019c, 2020, 2021f; Meganoticias, 2021; Ministerio de Gobierno

de Ecuador, 2021; Primer grupo focal Brasil; Ramalho, 2019; Policía Nacional de Colombia, 2021).

También se ha documentado que grupos mexicanos asociados al narcotráfico como “el Cartel de Sinaloa”, “Jalisco Nueva Generación” o “los Zetas” e integrantes de organizaciones criminales de origen italiano o nigeriano, se encuentran en territorios de algunos de los países focalizados como Colombia, Chile y Argentina (Bartolomé, 2018; Bartolomé & Ventura Barreiro, 2019; DEA, 2021; GITOC, 2021a; Grupo focal Colombia, 2021; España & Marcos, 2018; IDEAL, 2021, Ministerio Público de Chile, 2021; Sampó, 2017; Semana, 2021).

La diversidad de actores sumada a la multiplicidad de intereses representa altos niveles de riesgos para la población en movilidad humana que, en muchos casos, transitan, viven y desarrollan sus actividades de supervivencia en áreas controladas por estas organizaciones. Sus altos niveles de vulnerabilidad los exponen además a procesos de vinculación, uso y reclutamiento en actividades ilícitas, así como a situaciones de explotación laboral, comercial y sexual que generan nuevos escenarios de persecución y profundizan los impactos sobre la población.

Es así como da cuenta que unos y otros se vinculan a un amplio espectro de actividades ilegales que van desde el acaparamiento de tierras y la invasión de territorios indígenas,³ a la minería ilegal y el contrabando,⁴ pasando por la producción, el transporte o la comercialización dentro de la cadena del narcotráfico y el tráfico de armas,⁵ el lavado de dinero, la extorsión, los préstamos usureros,⁶ entre otras; que pueden variar según el contexto de cada país y que generalmente son las más conocidas.

También se evidencia que estos grupos y redes de crimen

3 (InSight Crime, 2021e).

4 Según el informe, en Colombia, las personas refugiadas y migrantes de Venezuela también son explotadas laboralmente en el transporte de mercancías de contrabando en las zonas fronterizas y en la minería ilegal, ambas actividades controladas por el crimen organizado y los actores armados no estatales (CODHES, 2020; Colombia Risk Analysis, 2021; Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020d). Estos actores se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de la población venezolana y la captan para efectuar dicho contrabando.

5 Acorde a la Policía Militar de Roraima entrevistada para el estudio, existe en el Estado una ruta de entrada de drogas y armas para cuyo transporte, las organizaciones criminales utilizan a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela en situaciones de vulnerabilidad.

6 La investigación da cuenta que, actualmente, los préstamos usureros relacionados con organizaciones criminales y prestamistas informales se presentan en Bolivia -donde operan mayormente en los mercados de barrio y a través de la venta de electrodomésticos- (Paredes Tamay, 2018) y en Argentina donde encubren el delito a través de la venta de muebles (Cárdenas López, 2018). Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela también recurren a los préstamos usureros para conseguir el dinero necesario para hacer frente a otros delitos como la extorsión, el secuestro o la deuda por el tráfico entre fronteras (OIM, 2020b).

organizado ejercen actividades en el marco de economías legales, entre las que se encuentran la prestación de servicios de transporte y alojamiento,⁷ el arriendo de viviendas y prestación de servicios básicos,⁸ la explotación laboral en servicio doméstico, la construcción⁹ o en haciendas de producción agrícola.¹⁰

La coexistencia de esta diversidad de organizaciones delictivas en la región se da a través de alianzas, figuras de franquicia, relaciones de subordinación o captación, evidenciando su complejidad y magnitud; cuyos alcances son muy diversos en los distintos países. También se presentan entre ellas disputas y confrontaciones por el control del territorio y la defensa de sus intereses, con altos niveles de violencia y castigos ejemplarizantes a los rivales o a la población para imponer miedo y afianzar su poder. Estas actuaciones pueden generar un mayor

grado de exposición a múltiples formas de violencia y vulneraciones de derechos tanto para las comunidades locales, como para la población refugiada y migrante venezolana que se encuentra en situación de movilidad o en los territorios de acogida. Si bien las diferentes organizaciones y actores pueden tener motivaciones de actuación distintas, el estudio encuentra que sus modos de operación en el manejo de las economías ilegales y acciones en las legales que afectan a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela resultan similares.

Varios de estos grupos armados y criminales se posicionan estratégicamente en zonas de frontera y territorios alejados, pero también en ciudades capitales e intermedias donde reside o por las que transita la población refugiada y migrante.

-
- 7 En Brasil, redes de crimen organizado que en algunos casos se dedican o controlan las redes de tráfico de personas, ofrecen servicios de transporte o alojamiento en condiciones inhumanas a personas refugiadas y migrantes de Venezuela que se encuentran en tránsito ya sea al interior de los países o entre ellos (Segundo Grupo focal, 2021).
 - 8 En Río de Janeiro, el Comando Vermelho y las milicias alquilan viviendas a personas refugiadas y migrantes de Venezuela en territorios de la ciudad controlados por ellos (entrevista en el Estado de Río de Janeiro y ofrecen servicios de gas, internet, teléfono, etc. Sin embargo, las viviendas tienen deficiencias estructurales y condiciones de salubridad deficientes y se encuentran en zonas de segregación social, con altos índices de pobreza y violencia (Herrera, Villarreal Villamar, Ceja Cárdenas, Fonseca, & Avetta, 2020).
 - 9 De acuerdo a información obtenida en el desarrollo del estudio, redes criminales o personas tratantes, captan mujeres venezolanas para trabajar en el servicio doméstico en Aruba y Curazao; sin embargo, las condiciones en el país de destino corresponden a casos de explotación laboral. Acorde al Departamento de Trabajo e Investigación de Aruba, las víctimas, que requieren ingresos para su propio sustento y necesitan la firma del garante para no perder el permiso de trabajo, se ven forzadas a aceptar la oferta en condiciones de explotación y no denunciar. En las islas también se ha detectado la explotación laboral en el sector de la construcción, especialmente en pequeñas obras. En caso de sufrir accidentes en el trabajo, las víctimas no cuentan con seguro médico y no acuden a centros de salud por temor a la deportación. En Brasil, UNODC (2021) también señala que el empleo doméstico se constituye en un sector económico de fuerte explotación laboral de personas refugiadas y migrantes de Venezuela.
 - 10 El estudio identifica situaciones de trabajo forzoso y explotación laboral en el trabajo agrícola en las haciendas de ganado y plantaciones en Brasil (Boechat, 2018; Defensor Público Federal de Roraima y Primer grupo focal Brasil, 2021; Sakamoto, 2019; Ministério da Economia, 2020; Oliveira, 2019; Rosa, 2020; UNODC, 2021), y en la recolección de arándanos y mandarinas en Chile (Arnold, 2018; Boechat, 2018; Carrère & Carrère, 2021; Magalhães, 2018; Moloney, 2018; Stuardo & Fuentes, 2021). Para el caso de Chile, por ejemplo, la situación de explotación incluyó condiciones de alojamiento insalubre, falta de alimentación, falta de pago, no reconocimiento de las horas extra trabajadas, falta de reconocimiento de los derechos laborales, y falta de respeto de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo (Stuardo & Fuentes, 2021).

2.

© Save the Children/Hanz Plenge

VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN REFUGIADA Y MIGRANTE VENEZOLANA

Las fuentes primarias consultadas en la construcción del estudio señalaron a la población en movilidad humana durante los dos últimos años, como más vulnerable y con mayores necesidades de atención y protección debido a que han sido quienes han resistido por mayor tiempo la precarización de las condiciones de vida en toda la región. El análisis y los procesos de levantamiento de información en diversas áreas de afectación también han permitido identificar grupos dentro de la población refugiada y migrante que enfrentan impactos desproporcionados.

Las mujeres gestantes y lactantes no sólo han sido las más afectadas por los desalojos ocurridos al inicio de la pandemia, también han sido quienes enfrentan mayores riesgos en las rutas irregulares de tránsito y acogida. Los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados, huérfanos y al cuidado de otros están expuestos a graves riesgos, en particular, vinculados a la explotación sexual y laboral, así como a las situaciones de reclutamiento, uso y vinculación, por parte de actores armados ilegales y estructuras del crimen organizado. Por su lado, las mujeres que viajan solas y las mujeres transgénero están gravemente expuestas a situaciones de violencia sexual, que pueden terminar en hechos de secuestro, tortura y desaparición en el marco de las acciones ejercidas por las redes de trata y tráfico y el crimen organizado.¹¹

Las comunidades de acogida, en particular las pertenecientes a pueblos indígenas, sufren también graves impactos y enfrentan la llegada de actores armados ilegales a sus territorios con la exposición a riesgos que éstos representan para sus hijos e hijas. El desarrollo de actividades ilícitas dentro de sus territorios implica también graves afectaciones en el corto, mediano y largo plazo.

La falta de presencia institucional en estas zonas, sumada al control social y territorial que ejercen los grupos armados ilegales y las organizaciones criminales, profundiza los niveles de afectación. La oferta de servicios de las organizaciones humanitarias es limitada y no está diseñada para atender la complejidad y diversidad de los servicios requeridos por las personas refugiadas y migrantes frente a los riesgos que surgen por la actuación de los grupos criminales. Los pueblos indígenas y los jóvenes entre los 18 y 25 años, están fuertemente expuestos y no se cuenta con una oferta diferencial que logre mitigar sus riesgos.

La ausencia de alternativas de protección en zonas de frontera en algunos países, incluido el acceso a la solicitud de protección internacional contribuye a los altos niveles de invisibilidad de la magnitud y complejidad de la situación, así como a la normalización, por parte de la población, de las graves violaciones a sus derechos.

11 Entre el 11 de mayo y el 30 de junio de 2022, el Consejo Danés para Refugiados (DRC), desarrolló un proceso de entrevistas a 155 refugiados y migrantes que atravesaron el Darién (Panamá) y llegaron a Costa Rica. 53% de las personas entrevistadas consideraron que los niños y niñas habían estado expuestos a violencia sexual; 81% de las mujeres entrevistadas consideraron que la violencia sexual es uno de los riesgos principales en la ruta; los miembros de pandillas (60%), grupos armados (44%) y comunidades locales (39%) fueron identificados como los principales responsables de estos abusos.

Asimismo, los procesos de estigmatización contra la población refugiada y migrante en el contexto de la pandemia COVID-19, ejercidos por los grupos armados no estatales y las organizaciones criminales en varios países, generaron situaciones de amenazas y violencia (Defensoría del Pueblo Colombia, 2020a). En Colombia, 40% de más de 22.000 personas refugiadas y migrantes de Venezuela encuestadas, reportó haber sufrido agresiones discriminatorias (OIM, 2020d), también se han identificado mensajes en redes sociales y afiches con amenazas de muerte hacia la población venezolana (CODHES, 2020). Los procesos de estigmatización también han estado presentes en algunos medios de comunicación, así como algunos actores políticos incentivaron su expansión a través de las redes sociales.

En septiembre de 2021 en Chile, se realizó una marcha contra la población refugiada y migrante de Venezuela llamada “No+migrantes” donde, según la información proporcionada por los Carabineros, participaron más de 5.000 personas y que incluyó actos de violencia como la quema de pertenencias y carpas de la población

venezolana (BBC Mundo, 2021). En Roraima, Brasil, el 28% de 1.055 personas refugiadas y migrantes de Venezuela encuestadas, indicaron haber sufrido discriminación (OIM, 2021e). En el reporte país de la CIDH, se refieren hechos ocurridos en Pacaraima en agosto de 2018 cuando fue destruido un campamento donde vivían personas venezolanas, a las cuales también les quemaron sus pertenencias (2021b). En Bolivia, el 13.9% de las personas encuestadas por la OIM en el 2021, indicó no poder acceder al mercado laboral debido a la discriminación existente en el país (OIM, 2021f). Y en Argentina, en la frontera La Quiaca-Jujuy, el COVID-19 incrementó el nivel de xenofobia en la zona dado que la población local de acogida percibía a las personas venezolanas como portadoras del virus (OIM, 2021a).

El informe desarrollado por el Sector Regional de Protección sobre impactos desproporcionados de la pandemia identificó también graves afectaciones en el contexto de la doble afectación, sobre las trabajadoras sexuales por su oficio y roles de liderazgo, así como sobre las personas desalojadas y los pueblos indígenas.¹²

12 El Sector Regional de Protección en coordinación con la Unidad sobre Refugiados y Desplazamiento Forzado del Departamento de Inclusión Social de la OEA, realizó un diagnóstico en torno a las afectaciones desproporcionadas, riesgos y necesidades en tres grupos de protección: personas trabajadoras sexuales, personas desalojadas y poblaciones indígenas. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/impactos-de-la-covid-19-en-personas-refugiadas-y-migrantes-de-venezuela>

3.

© FLM/Diego Álvarez

RIESGOS ASOCIADOS A LOS CONTEXTOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN

El proceso de desplazamiento de la población refugiada y migrante de Venezuela puede darse en un contexto de violencia del cual, en múltiples ocasiones, no tienen mayor información en tanto desconocen la presencia de tal diversidad de agrupaciones y estructuras, sus

dinámicas y modos de operación. Dicho contexto expone a la población refugiada y migrante de Venezuela a situaciones que ponen en riesgo su vida, libertad, seguridad e integridad física; algunas de las cuales, se presentan a continuación:

3.1 DESAPARICIÓN DE PERSONAS FORZADA O INVOLUNTARIA

En la frontera colombo-venezolana, de acuerdo con delegados del proyecto Fosas del Silencio, la desaparición de personas refugiadas y migrantes venezolanas es un fenómeno común; sin embargo, estas víctimas se encuentran invisibilizadas dada la falta de registro. Estas desapariciones pueden darse en el marco de los enfrentamientos por el control del territorio entre el crimen organizado y los actores armados no estatales, así como vinculadas a situaciones de defensa contra la violencia sexual ejercida por estos actores. Los cuerpos de estas mujeres son desaparecidos, en muchos casos con señales de tortura y con entierros en fosas comunes.

La Defensoría del Pueblo en Colombia ha advertido sobre la impunidad de los casos de homicidios y desapariciones y señala que algunos núcleos familiares tienen más de una persona desaparecida en la zona de frontera. La condición irregular de muchas de estas personas y de sus familiares, afecta su capacidad de acudir a servicios de búsqueda e identificación de los cuerpos. En algunos casos, las autoridades pueden asumir que la persona volvió a su país de origen, sin iniciar ningún tipo de

investigación (2019a, 2020d). También se presentan casos de desaparición ligados a la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral. El ingreso a los países por pasos fronterizos no habilitados y en situación jurídica irregular, contribuye a que las personas no sean identificadas, exponiéndose además, a situaciones de robo, amenazas y violencia física y sexual (Ebus, 2019; Gil Gutiérrez, 2019; Istoé Dinheiro, 2019; León, s. f.). Este tipo de situaciones han sido identificadas en Aruba y Curazao con víctimas que son explotadas en bares o snacks; en Bolivia con las víctimas explotadas en las zonas mineras y en Brasil con las víctimas de trata explotadas sexual y laboralmente en los campamentos mineros ilegales, y en el sector agrícola (Grupo Focal Aruba, 2021; Pinheiro, 2021; Primer grupo focal Brasil, 2021; Segundo grupo focal Brasil, 2021. Moya & González, 2021).

A esto, se suma que muchas de estas víctimas son transportadas de un lugar de explotación a otro al interior de los países a fin de dificultar las labores de investigación y persecución del delito; o pueden ser conducidas a otros países para continuar la explotación, tal cual lo ha

reportado el Coordinador del Grupo de Trabajo para la crisis de Migrantes y Refugiados Venezolanos de la Secretaría General de la OEA en el caso de las víctimas de explotación sexual en Aruba y Curazao al ser enviadas hacia Estados Unidos, Europa o Asia (TalCual Digital, 2021). Muchos de estos trayectos se realizan de forma clandestina y en embarcaciones marítimas que no cumplen con los requisitos mínimos de seguridad y control.

La desaparición de las personas, así como riesgos de afectación a su vida e integridad, también se pueden producir cuando son involucradas en redes de tráfico ilícito de migrantes dada la exposición a riesgos del viaje por zonas alejadas en condiciones climáticas extremas o con medios de transporte que no garantizan su protección y seguridad. Es el caso de las condiciones de viaje hacia las islas de Aruba y Curazao; entre el 2019 y el 2020, han desaparecido por lo menos 56 personas venezolanas, asociadas a naufragios de las embarcaciones en las que se transportaban, dado que éstas no cuentan con los elementos de seguridad necesarios y su capacidad está sobreexcedida, sin que se haya avanzado en un proceso de investigación que hayan llevado a la captura y judicialización de los responsables (Amnesty International, 2018; France 24, 2020a; Moleiro, 2021; Naciones Unidas, 2018; Singer, 2018).

Asimismo se han presentado desapariciones y muertes en la frontera chileno-boliviana por el uso de rutas más peligrosas, por las condiciones climáticas y en ocasiones

el abandono de las víctimas por los traficantes. A diciembre de 2021, se había contabilizado oficialmente 19 muertes en la frontera y en julio de 2022 ya se había producido el fallecimiento de 7 personas;¹³ algunas de estas muertes están asociadas a problemas de salud, pero otras no necesariamente se relacionan con causas naturales (SELA, 2021; T13, 2022, France 24, 2021; Poblete & Arriagada, 2021; SWI 2021b).

Además el riesgo para las personas refugiadas y migrantes venezolanas de ser desaparecidas, puede darse, entre otras circunstancias: i) cuando se niegan a ser involucradas en actividades ilícitas bajo el control de los grupos armados ilegales o las organizaciones criminales, ii) cuando una vez involucradas pueden quedar en el marco de confrontaciones o disputas entre los grupos, iii) cuando intentan escapar de las redes de crimen organizado o grupos armados no estatales que los tienen sometidos, explotados o abusados, iv) cuando asumen el liderazgo en procesos de reclamación de sus derechos, v) cuando los grupos consideran que tienen mucha información, vi) cuando los grupos las perciben como posibles informantes o aliadas de grupos contrarios.

Entre 2014 y mayo de 2022 se han reportado un total de 6.429 casos de desaparición de personas en movilidad humana en América Latina y el Caribe.¹⁴ El 46% de las personas desaparecidas entre enero y mayo de 2022 eran hombres.

3.2 MASACRES Y HOMICIDIOS

En cuanto a las masacres y homicidios, para el año 2020, estudios realizados en la frontera colombo-venezolana, encontraron un incremento de las muertes violentas en dichos territorios, cuyas víctimas son mayoritariamente las personas venezolanas; en ese año se identificaron 20 cadáveres de personas venezolanas ubicados en diversos pasos fronterizos no habilitados (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020d; Knight & Tribín-Uribe, 2020). Asimismo,

en la frontera sur del país, en el límite con Perú y Ecuador, personas refugiadas y migrantes venezolanas fueron asesinadas para indicar que no eran bienvenidas en la zona (Grupo focal Colombia, 2021).

El homicidio y las masacres de personas venezolanas también se presentan al intentar salir de los grupos armados ilegales o de crimen organizado que los captan

13 Poblete, Jorge. "Crisis migratoria: Los muertos de Colchane, siete vidas truncadas este año al entrar a Chile por el desierto". Publicado el 12 de julio de 2022, disponible en: <https://www.ex-ante.cl/crisis-migratoria-los-muertos-de-colchane-siete-vidas-truncadas-este-ano-al-entrar-a-chile-por-el-desierto/>

14 Proyecto Migrantes Desaparecidos de OIM. Disponible en: <https://missingmigrants.iom.int/es>

para trabajar en narcotráfico (Entrevista Brasil y Grupo focal, Colombia) o en acciones de contrabando tal como se ha documentado en Arauca, en donde se produjo la masacre de 15 venezolanos que intentaron abandonar estas actividades o que querían independizarse e iniciar sus propios negocios de transporte vía fluvial. La muerte violenta también puede darse ante la negación del pago exigido por los actores armados no estatales o las redes criminales por el uso de los pasos fronterizos (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020b; Liga Contra el Silencio, 2021). También, en Colombia se ha reportado el riesgo por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), especialmente en zonas de frontera que son usados como pasos no habilitados

o en cercanías a los cultivos de uso ilícito. El riesgo por presencia de MAP, que datan de la época de la dictadura militar, también ha sido identificado en la frontera entre Perú y Chile (Grupo focal Chile, 2021).

Asimismo, acorde a otra de las fuentes consultadas, en Manaos, Amazonas y en Boa Vista Roraima (Brasil), ya se han producido muertes en extremo violentas de personas venezolanas debido a conflictos relacionados con el narcotráfico y se conoce de grupos criminales que infiltran a sus miembros en los grupos de personas refugiadas y migrantes de Venezuela para la venta de estupefacientes y el reclutamiento al interior de los albergues (Grupo focal Brasil).

3.3 DESPLAZAMIENTO FORZADO

El desplazamiento forzado de la población en Colombia, de acuerdo con informes de la Defensoría del Pueblo, puede darse por el control territorial o por las disputas entre diversos actores armados ilegales o criminales que pueden llevar a homicidios selectivos, desapariciones y amenazas, generando el desplazamiento masivo de la población.¹⁵ Asimismo, se puede presentar por el no pago de extorsiones exigidas por los diferentes grupos ilegales; por la huida de las familias frente a riesgos de reclutamiento forzado de sus hijos/as o de víctimas de trata con fines de explotación sexual que han logrado escapar de organizaciones criminales y/o actores armados no estatales y buscan salir del país; o por la

amenaza a mujeres acusadas de sostener relaciones afectivas, de amistad o cercanía con miembros de grupos de crimen organizado o grupos armados estatales que son rivales en el territorio (Defensoría del Pueblo, 2019 a, 2020 b y 2020d, 2021 b). El desplazamiento forzado registrado en Colombia ha generado la movilización hacia otros países de la región. Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, víctimas de esta afectación, se encuentran en mayor nivel de vulnerabilidad y sin alternativas de protección específicas durante el tránsito o en otros países de acogida. El temor a la persecución y los impactos en la salud mental son algunas de las afectaciones más graves.

3.4 PRÉSTAMOS USUREROS

Los denominados “préstamos usureros”, conocidos también como los préstamos “gota a gota” (MIRE&OCHA, 2020; Defensoría del Pueblo Colombia, 2022), son préstamos con altas tasas de interés – que pueden ir del 10% al 40%- a las personas que no pueden recurrir al

sistema bancario formal, siendo que el dinero prestado proviene de otros ilícitos generado por grupos criminales (Estremadoiro Flores, 2021; La FM, 2018; Opinión Bolivia, 2018). La dinámica de este delito implica que, una vez prestado el dinero, las organizaciones criminales y

15 Arroyave, Lina. “Las personas migrantes también son víctimas del conflicto armado”. Publicado el 4 de octubre de 2022, disponible en: <https://www.dejusticia.org/column/las-personas-migrantes-tambien-son-victimas-del-conflicto-armado/>

los actores armados no estatales utilizan a personas encargadas del cobro, las cuales pueden amenazar a las víctimas, propiciar actos de violencia contra su propiedad o el lugar donde viven o ejercer violencia física contra la persona deudora y sus familiares, y finalmente el secuestro de ésta para asegurar el pago de un rescate que cubra el monto de la deuda o la muerte (Cárdenas López, 2018).

En Bolivia, por ejemplo, según la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen de Bolivia en la Paz, se han identificado “préstamos usureros”, sobre todo cerca a zonas de mercados comunales, en las ciudades de la Paz, Santa Cruz, Cochabamba y Tarija, donde este delito permite además el lavado de activos provenientes del narcotráfico y la trata de personas (Paredes Tamay, 2018).

En Argentina se han identificado grupos de criminalidad organizada transnacional provenientes de Colombia, que se ubican en las provincias de Salta y Santa Fe (InSight Crime, 2021b; Sampó, 2017) y controlan, entre otras actividades, dinámicas de extorsión asociadas a los “préstamos usureros”, a partir de la venta de muebles a crédito. Como en otros países, en esta actividad se presenta también el reclutamiento -incluso forzado- de personas para el cobro de las deudas; es así como en la provincia de Córdoba, operativos realizados posibilitaron el rescate de cerca de 200 personas que habían llegado al país con promesa de trabajo y terminaron en trata de personas, viviendo en hacinamiento, obligadas a vender muebles y a cobrar créditos (Cárdenas López, 2018; Infobae, 2021b).

En Río de Janeiro, Brasil, esta práctica está asociada al alquiler de vivienda a las personas refugiadas y migrantes

venezolanas por parte de las agrupaciones criminales, como la que realiza el “Comando Vermelho”; grupo que puede generar el desalojo, constreñirlos para unirse a la organización criminal u ofrecerles préstamos con altas tasas de intereses. Esto tiene como consecuencia que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela queden bajo el control del crimen organizado.

Situaciones similares fueron reportadas en Colombia. Según la Defensoría del Pueblo, es una práctica extendida en la zona del eje cafetero de los departamentos de Quindío, Caldas y Risaralda (2020e). Esta situación se ve además acentuada por la falta de acceso al sistema financiero y por la pandemia y las restricciones de movimiento decretadas por el gobierno (Sullivan, 2021).

Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela son vulnerables a los préstamos usureros debido a la falta de conocimiento sobre la presencia de actores armados ilegales y redes de crimen organizado, el temor, debido a su situación migratoria, de acudir a las entidades competentes en busca de asesoría y orientación y el temor generalizado de las comunidades de acogida. Su situación jurídica irregular les impide el acceso al mercado laboral, a los sistemas financieros y bancarios formales y los deja expuestos, como única alternativa de supervivencia y garantía de un techo para sus familias, a las redes de crimen organizado. De acuerdo con la encuesta regional sobre desalojos de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela realizada por el Sector Regional de Protección de la Plataforma R4V, se encontró que el 39.8% de las personas entrevistadas habían sido desalojadas, mientras que el 38% estaba en riesgo de ser expulsada forzosamente de sus viviendas (Plataforma R4V, 2021a).¹⁶

3.5 NARCOTRÁFICO

Personas refugiadas y migrantes de Venezuela, especialmente personas jóvenes, son reclutadas para la producción, el transporte y la venta de drogas. De acuerdo con la División de Inteligencia de la Policía Nacional (DIPOL), estos actores instrumentalizan a la población

venezolana y les imponen la comisión de aquellos delitos que se encuentran más expuestos a la identificación y detención por parte de las fuerzas de seguridad; en efecto, la mayor parte de las personas venezolanas que se encuentran detenidas en los centros penitenciarios

¹⁶ <https://www.r4v.info/es/desalojo>

colombianos han cometido delitos de hurto, y tenencia y distribución de drogas (Sulbarán, 2020).

En Colombia se presentan casos de reclutamiento para la recolección de hoja de coca en varios departamentos, también para el transporte y la venta de drogas; las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, son instrumentalizadas o engañadas con ofrecimientos de trabajo que al final resultan en situaciones de explotación en la microcomercialización de drogas (Defensoría del Pueblo, 2020e).

En Aruba y Curazao, las embarcaciones utilizadas para el traslado de las personas refugiadas y migrantes hacia la isla, pueden contener drogas, existiendo la posibilidad de ser asaltadas por grupos criminales rivales, lo que implica en algunas ocasiones el secuestro de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela para pedir un rescate y aumentar la ganancia para la organización criminal o la desaparición de las personas venezolanas (France 24, 2020b; Y. García, 2020). Si la embarcación es detenida por las autoridades a su llegada a la isla, la población es acusada de tráfico de estupefacientes, generando una situación de revictimización. También se han detectado casos en donde personas refugiadas y migrantes de Venezuela son reclutadas para transportar drogas hacia otros países ya sea en su equipaje o su cuerpo, como “mulas” o como tripulantes en lanchas rápidas con destino a República Dominicana (InSight Crime, 2018, 2019; OIM, 2016).

Igualmente, se ha detectado que cuando la persona refugiada o migrante de Venezuela no puede pagar los servicios de redes de tráfico de personas, en algunas ocasiones es reclutada para el transporte de drogas,

casos de este tipo, acorde a las fuentes, se han presentado en Colombia (Grupo focal, 3032), Brasil (Policía Militar de Roraima) y Bolivia (GITOC, 2021a).

En Brasil también se ha detectado que algunos de los lugares en donde se asienta la población refugiada y migrante venezolana en el estado de Roraima, ya sea en ocupaciones espontáneas, casas privadas de acogida -insalubres y en condiciones de hacinamiento-, en el Puesto de Recepción y Apoyo (PRA) o en los albergues, se encuentran en situación de vulnerabilidad para la captación, especialmente de personas jóvenes, por parte de las redes y organizaciones criminales; a quienes se les induce al consumo de manera gratuita y luego se les recluta para la microcomercialización o el transporte de drogas a fin de poder pagar las dosis consumidas (Segundo grupo focal Brasil, 2021). Este riesgo se incrementa puesto que varios de estos lugares se encuentran en zonas con altos índices de violencia (Primer Grupo Focal Brasil, 2021), o en donde se llevan a cabo operativos policiales por tráfico de drogas y explotación sexual de personas venezolanas, como ocurre en Boa Vista (Correia Simões & Franchi, 2020; Costa & Oliveira; Júnior, 2016a; Policía Civil, 2021).

Mientras algunos grupos criminales reclutan a las personas refugiadas y migrantes en la producción, tráfico y comercialización de drogas a través del consumo gratuito de estas últimas, por el otro lado, estas mismas organizaciones castigan con actos de violencia a las personas consumidoras de estupefacientes al considerarlos parte de grupos sociales estigmatizados como los consumidores de alucinógenos. (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020e, 2021a).

3.6 TRÁFICO ILÍCITO DE PERSONAS Y EXTORSIÓN

El tráfico ilícito de personas, ha sido una de las actividades que ha quedado bajo el control de redes de crimen organizado. Si bien puede haber personas traficantes que no hacen parte de estas redes, la información acopiada

permite constatar que deben pagar dinero al actor ilegal que controla el territorio a fin de poder ejercer la actividad y asegurar su integridad física y la de las personas que trafica.

La pandemia por COVID-19 impidió el uso de los pasos fronterizos habilitados¹⁷ y las restricciones de ingreso a los países incrementaron la situación de vulnerabilidad de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela (Defensoría Pública da União, 2021). La dinámica expansiva (territorial y en actividades ilegales) de redes de crimen organizado se ajustó estratégicamente en este contexto y su actuación se vio favorecida.

Según lo indicado por la Defensoría Pública en Roraima (Brasil), las personas refugiadas y migrantes evitaron recurrir al Estado, la sociedad civil o solicitar empleo de manera regular debido al temor de ser deportadas. Esto favoreció al crimen organizado y la trata y tráfico de personas, toda vez que la vulnerabilidad de las personas refugiadas y migrantes venezolanas facilitaba la captación y el reclutamiento para su explotación.

Las redes de crimen organizado dedicadas al tráfico ilícito de personas cuentan con un repertorio de “ofertas” de paquetes de servicios cuyos costos varían dependiendo de los medios de transporte usados, los servicios contratados (de alimentación, alojamiento, guía para los pasos irregulares), las rutas seleccionadas y del país o ciudad de destino. Paquetes para viajar de Venezuela a Chile o de Venezuela a Argentina, en donde se requiere el tránsito a través de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia o de Brasil y Argentina, según la ruta seleccionada, dan cuenta de la envergadura que puede tener la operación traficante.¹⁸

Por otra parte, las personas refugiadas y migrantes de Venezuela son expuestas a realizar partes del trayecto a

pie en condiciones climáticas y geográficas adversas que pueden poner en riesgo su integridad (como en la frontera de Argentina, Bolivia y Chile¹⁹), o a sufrir afectaciones a su salud por el paludismo entre otras enfermedades tropicales (Colombia²⁰, Brasil y Bolivia); todo ello sin posibilidad de acceder a servicios de asistencia médica. Aunque las personas que toman los pasos irregulares, por su propia cuenta, conocen algunos de estos peligros, las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ejercen presión para mantener la cohesión de los grupos traficados, pese a las condiciones deplorables o de riesgo en que se puedan encontrar las personas. Adicionalmente, en aras de evadir los controles de las autoridades, les obligan a tomar rutas más peligrosas y alejadas.

En el análisis, se evidencia que el tráfico ilícito constituye uno de los riesgos que presenta mayores niveles de complejidad e impacto en la población refugiada y migrante de Venezuela, debido a los peligros implícitos en las características de su operación, ya que se conecta o se agrava con otro tipo de delitos o actividades ilegales conexos que manejan los grupos de crimen organizado o actores armados no estatales de los cuales las personas traficadas pueden ser víctimas. Un ejemplo sería realizar pagos en los distintos puntos fronterizos no habilitados, convirtiendo la extorsión en un riesgo adicional que enfrenta la población en su desplazamiento. Las fuentes indican que el rechazo a realizar el pago puede conllevar violencia física, violencia sexual o asesinatos (Liga Contra el Silencio, 2021), y evitarlo también conlleva riesgos asociados a tomar rutas de desplazamiento más peligrosas (OIM, 2016).

17 En todos los países en los que se realizó el estudio hubo un cierre de fronteras aéreas, terrestres y marítimas entre la segunda y tercera semana del mes de marzo de 2020 como medida frente a la pandemia de COVID-19 la cual se mantuvo durante meses. A finales del 2020, en algunos países, hubo aperturas intermitentes, especialmente para el ingreso vía aérea, sin embargo, las fronteras marítimas y terrestres continuaron sin tener un funcionamiento regular. En el período de realización del informe (agosto de 2021 a febrero de 2022) los pasos fronterizos terrestres y los puertos marítimos regulares de varios de los países analizados continuaban cerrados o su funcionamiento se empezaba a realizar de manera paulatina.

18 En el caso del tráfico de personas por la ruta Perú-Bolivia-Chile, dejan entrever la presencia de grupos criminales organizados, tanto nacionales como transnacionales, que proveen este servicio y vulneran los derechos de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela a través de la violencia o el incremento de su vulnerabilidad. Según estudios previos, la captación para el tráfico de personas se produce, en algunos casos, en el país de origen a través de falsas empresas de viaje que ofrecen el servicio de traslado hasta Chile, sin informar de las dificultades en la ruta o la normativa migratoria en cada país de tránsito (OIM, 2020a). Ello implica que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela se quedan luego en Bolivia en situación jurídica irregular y deben recurrir a los pasos fronterizos no habilitados para llegar hasta Chile.

19 En las zonas fronterizas de Bolivia, la población venezolana debe enfrentar problemas asociados a la altura, los desiertos y salares, y las bajas temperaturas. Ello implica mayores riesgos en el proceso de desplazamiento, siendo que en algunos casos se han identificado a personas refugiadas y migrantes que han fallecido en los puntos de frontera debido a estas condiciones.

20 Una de las zonas fronterizas más peligrosas es aquella entre Colombia y Panamá, donde se ubica el paso por el Tapón del Darién. La propia población refugiada y migrante de Venezuela ha indicado que las condiciones geográficas y climáticas, y la fuerte presencia del crimen organizado, hacen que sea el punto más peligroso del viaje, siendo las mujeres aún más vulnerables debido a las violaciones sexuales que se producen en la zona (International Crisis Group, 2018b). Otro de los puntos de salida es el departamento de Nariño ubicado en la frontera entre Colombia y Ecuador, en donde existen riesgos asociados a la salud, como el paludismo o los desmayos por deshidratación.

3.7 TRATA DE PERSONAS

Este delito se ha presentado en los siete países focalizados en este estudio. Se han identificado víctimas de trata venezolanas en Aruba, Las Bahamas, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Curazao, República Dominicana, Ecuador, Guyana, Haití, México, Panamá, Perú, España, Surinam, Trinidad y Tobago, Islandia y Macao, sólo considerando los datos oficiales reportados (Department of State, 2021).

Los procesos de captación pueden darse desde el país de origen,²¹ durante el desplazamiento, así como en los puntos de llegada o asentamientos temporales o permanente en los países de tránsito y acogida; usualmente a través de falsas ofertas de empleo como trabajadoras/es del hogar, cuidadoras, cocineras, atención en restaurantes y bares, trabajo en peluquerías o centros estéticos, entre otros, difundidas generalmente a través de redes sociales como WhatsApp y Facebook (Grupo Focal Aruba, 2021; Grupo focal Bolivia, 2021; Grupo focal Colombia, 2021; Plataforma R4V, 2021b).

Según la información recogida, las redes criminales proveen a las víctimas los medios de transporte, alojamiento y alimentación, les indican los puntos de reunión y las acompañan durante el cruce de las fronteras. Una vez alcanzado el lugar de destino, las organizaciones criminales les informan que tienen una deuda que pagar debido a los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, y las someten a explotación sexual. En otros casos, las organizaciones criminales que captaron y transportaron a la víctima, la entregan a otras agrupaciones que se encargan de su explotación. Este es el caso del “Tren de Aragua” y “Los Venecos” -organizaciones criminales venezolanas- en Colombia que se encargan de la captación y transporte de las víctimas, para su posterior explotación por otras organizaciones criminales (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020c).

En Colombia, se presenta también la trata con fines de explotación laboral asociada al narcotráfico, donde las organizaciones criminales y los actores armados no estatales reclutan a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela para la recolección de la hoja de coca, (Department of State, 2020), y para el transporte de mercancías de contrabando en las zonas fronterizas y en la minería ilegal. Dinámicas parecidas se encuentran en Brasil y Bolivia (entrevista, 2021 c; 2021 a; CODHES, 2020; Colombia Risk Analysis, 2021; Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020d).

Especialmente en el caso de las mujeres, hay explotación laboral en el ámbito del trabajo doméstico o labores de cuidado (Comité para la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares, 2020; Grupo Focal Aruba, 2021; Repórter Brasil & Escravo nem pensar, 2020). Este delito tiene una afectación particular y desproporcionada en hombres y mujeres pertenecientes a pueblos indígenas de Venezuela.²²

La captación de personas refugiadas y migrantes de Venezuela por parte de las organizaciones criminales y los grupos armados no estatales se basa en el abuso de la situación de vulnerabilidad y por el incremento en la actuación de redes criminales de trata que ven en esta situación de vulnerabilidad una ocasión idónea para delinquir (OIM, 2020a). El estudio recomienda que la carga de la responsabilidad y, por consiguiente, el enfoque de la investigación y persecución de estos casos, tome en cuenta el aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela por parte del crimen organizado y los actores armados no estatales (UNODC, 2013).

Hay un alto nivel de invisibilización sobre esta afectación a nivel regional que se podría explicar por diferentes

21 En 2022, la Brigada de Trata y Tráfico de Personas Metropolitana de Chile rescató a una mujer venezolana que había sido captada en su país de origen a través de una falsa oferta de empleo como niñera y, llegando al país, había sido explotada sexualmente en la región de O'Higgins y extorsionada con el pago de una deuda por el ingreso al país y con el secuestro de su hija de 3 años de edad por parte de las explotadoras (Salgado, 2022).

22 Entre octubre y noviembre de 2021, el Sector Regional de Protección desarrolló 11 mesas nacionales de consulta en las que participaron 158 delegados/as de 15 pueblos indígenas de Venezuela que actualmente se encuentran en Guyana, Trinidad y Tobago, Brasil y Colombia. Los hallazgos de estas consultas están disponibles en: <https://www.r4v.info/es/proteccion>

razones; por un lado, las víctimas no denuncian los hechos a las autoridades debido: (i) al miedo de la deportación por encontrarse en una situación jurídica irregular, (ii) por temor a las represalias de las organizaciones criminales y actores armados no estatales y; (iii) debido a la desconfianza en los sistemas de atención y protección estatales (Amnistía Internacional, 2021b; Leghtas & Thea, 2019). Por otro lado, la población refugiada y migrante de Venezuela desconoce sus derechos, la posibilidad de denunciar hechos de violencia aun cuando se encuentren en una situación jurídica irregular y las rutas de atención y protección a las que pueden acceder, tanto estatales como no estatales.

En algunas ocasiones, esta invisibilización se debe al uso de la frase “sexo por sobrevivencia” ante situaciones que son realmente procesos de trata, explotación sexual,

violencia sexual y extorsión (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020c). Por ejemplo, cuando el sexo por sobrevivencia es transaccional, es decir, se usa para “pagar” el cruce de los pasos fronterizos no habilitados; no hay una voluntariedad por parte de la persona, sino que ésta es víctima de una extorsión. En ese sentido, la persona refugiada y migrante de Venezuela, especialmente las mujeres cisgénero y transgénero, no poseen otra opción más que aceptar el requerimiento de la organización criminal o el actor armado no estatal. En estos casos, lo que se describe es una violación sexual.

Entre las formas de control que utilizan los explotadores se encuentran la extorsión, el secuestro, el constreñimiento y la amenaza dirigida a las personas refugiadas y migrantes o a los integrantes de sus familias que los acompañan o que se quedaron en Venezuela.²³

3.8 OTRAS SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO

En el marco de la diversidad de grupos armados no estatales que hacen presencia en la región, es posible decir que éstos han articulado una serie de intereses en torno a la población refugiada y migrante de Venezuela, por tanto, han desarrollado diversas estrategias para entrar en contacto, ganar su confianza y reclutarla para ampliar su base operativa garantizando así el sostenimiento de sus actividades. La captación de la población se hace a través de falsas ofertas de empleo o de ayuda²⁴ o la inducción al consumo de sustancias psicoactivas, especialmente entre adolescentes y jóvenes.²⁵

El reclutamiento de nuevos integrantes, se estaría haciendo también en los centros penitenciarios, específicamente Penitenciaría Agrícola de Monte Cristo, en Roraima, Brasil (Conteúdo, 2018) bajo el posible liderazgo de personas venezolanas asociadas al “Tren de Aragua” o de aquellas que tienen pena privativa por robo de celulares, contrabando combustible o drogas, reclutadas a través de amenaza o coerción (Alessi, 2021b; Conteúdo, 2018; Moreno Camargo, 2021). Igualmente se ha detectado en algunos países de la región, la infiltración por parte de miembros de las organizaciones criminales

23 Es el caso de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Bolivia, las cuales eran sometidas y controladas a partir de amenazas hacia la integridad física de ellas y la de su familia en Venezuela.

24 En Brasil se documenta que el PCC hace entrega de comida o bienes de primera necesidad a personas refugiadas y migrantes venezolanas para generar vínculos de confianza que luego utilizan para explotarlas o reclutarlas para la comisión de delitos (Primer grupo focal Brasil). En Bolivia se ofrecen falsas ofertas de ayuda para la regularización migratoria (OIM, 2020a). En Colombia, según el estudio de InSight Crimen, en octubre de 2018, disidencias de las FARC pagaban US \$ 300 mensuales a las personas reclutadas, lo que representa 150 salarios mínimos de Venezuela.

25 En Belém, Pará (Brasil), se ha identificado la presencia de la “milicia” en una ocupación espontánea de la población indígena venezolana de etnia Warao. De acuerdo con una de las fuentes, la “milicia” buscaba imponer el uso de drogas a la población Warao a través de la violencia y las amenazas (Segundo grupo focal Brasil, 2021).

de los albergues que acogen a la población refugiada y migrante de Venezuela.²⁶

Se señala también que, en algunas zonas de Colombia, se presenta el reclutamiento de exmilitares o expolicías venezolanos, por su experiencia y entrenamiento en el uso de armas y labores de seguridad. De esta manera, se reducen los tiempos de adiestramiento y se facilita la labor de las organizaciones criminales y los actores armados no estatales que los reclutan (CODHES, 2021).

La captación y el reclutamiento por parte de las organizaciones criminales se puede dar de manera paulatina; en un inicio se asignan funciones menores como alertar ante la presencia de las fuerzas de seguridad o la distribución y el transporte de drogas, y poco a poco se les involucra en la estructura criminal a través de, entre otros, el sicariato o, en el caso de mujeres y niñas, la explotación sexual (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2020e).

Una vez reclutadas por las organizaciones criminales o los grupos armados no estatales, las personas refugiadas

y migrantes continúan siendo altamente vulnerables debido a que realizan actividades en las que tienen mayor probabilidad de ser capturadas o resultar judicializadas al encontrarse, por ejemplo, en embarcaciones que contienen drogas ilícitas sin que tengan conocimiento de esta situación.²⁷

En las distintas fronteras de la región se identificaron dinámicas locales que coexisten o se articulan con las dinámicas transfronterizas del tráfico ilícito y dan cuenta del aprovechamiento ejercido sobre la situación de vulnerabilidad y desconocimiento del contexto por las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. Por ejemplo, en la frontera entre Bolivia y Perú minibuses esperan a la población refugiada y migrante venezolana y la llevan directamente a la región del Alto y Oruro, con dirección a la frontera con Chile (Grupo focal Bolivia, 2021; OIM, 2021h). Las personas que realizan dicho transporte les cobran montos más altos, en comparación con el promedio del viaje para la población local: si el pasaje es de 30 bolivianos, a ellos se les exige una tarifa de más de 100 bolivianos (Grupo focal Bolivia, 2021).

26 En Bolivia, de acuerdo con diversos testimonios, se ha identificado que miembros del "Tren de Aragua" infiltraron un albergue, buscando asegurar el control y la captación de la población refugiada y migrante venezolana; también se ha alertado acerca de que este grupo ha solicitado información a la población refugiada y migrante de Venezuela sobre la ubicación de los espacios de acogida. Y en Brasil, acorde a lo señalado por el Defensor Público Federal de Roraima entrevistado para este estudio, se ha identificado el ingreso de miembros de las organizaciones criminales a algunos de los albergues. Resulta difícil, acorde a las organizaciones de la sociedad civil, identificar posibles miembros de organizaciones criminales que puedan ingresar a los albergues, ya que éstos se camuflan entre la población refugiada y migrante venezolana allí albergada, población que en algunos casos no cuenta con documentos de identidad o antecedentes criminales que puedan revisarse (Primer grupo focal Brasil, 2021).

27 En Aruba, las organizaciones criminales no sólo trafican personas en las embarcaciones sino también mercancías ilegales especialmente cocaína, armas, minerales como oro, uranio y coltán provenientes de la explotación minera ilegal en Venezuela y especies exóticas de vida silvestre, situación confirmada durante la entrevista con el Jefe del Instituto Alarma y Seguridad de Aruba (Fundaredes, 2021a; International Crisis Group, 2019). En el caso de las sustancias estupefacientes, no se trata de pequeños envíos, sino de toneladas de drogas que tienen como último destino Europa y que transitan por las islas del Caribe en la ruta hacia República Dominicana (InSight Crime, 2019d; OIM, 2016). Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, acorde a la información recopilada, no conocen de la presencia de estos elementos en la embarcación; sin embargo, cuando las autoridades detienen al navío, les imputan el delito de tráfico de drogas, armas o especies de vida silvestre, agravando su vulnerabilidad y teniendo como consecuencia su procesamiento y encarcelamiento (Grupo Focal Aruba, 2021).

TENDENCIAS DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA DOBLE AFECTACIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO

- Los significativos ingresos económicos y el fortalecimiento de la capacidad operativa de los grupos armados y el crimen organizado a través de la movilidad humana en la región, sumada a la baja capacidad técnica, operativa y financiera de las entidades de Gobierno en los países de tránsito y acogida; permiten señalar una continuidad en el riesgo de captación, reclutamiento, uso y vinculación, así como de la extorsión de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. La permanencia de los ingresos irregulares, la incapacidad de cumplir con los requisitos/costos de los procesos de regularización y el temor a la deportación representan una mayor exposición a riesgos de protección.
- Los posibles intereses en la expansión territorial o en actividades de parte de algunas de estas agrupaciones, generan la posibilidad de escenarios de confrontación o disputa entre las mismas, que requerirán tanto del reclutamiento de nuevos integrantes, como del control poblacional en los territorios de presencia o influencia.
- La ausencia de alternativas económicas en las zonas más vulnerables, sumadas a la naturalización de los impactos sobre la población y el temor, pueden generar la tendencia de involucramiento de la población de acogida en los procesos de reclutamiento de personas refugiadas y migrantes especialmente para el tráfico y la trata de personas.
- El tráfico de personas refugiadas y migrantes de Venezuela se mantiene y es posible que se incremente. En el periodo reportado, hubo un drástico aumento de la movilidad humana a través de pasos irregulares a consecuencia del cierre de fronteras y una disminución de los servicios de asistencia y protección. En este contexto, las organizaciones criminales articularon nuevas ofertas de tráfico y otros servicios ilícitos conexos a él o profundizaron los que ya tenían en acción.
- Bajo la operación del crimen organizado y de redes transnacionales, la trata de personas pudiera crecer en magnitud y complejidad en la región. La evidencia presentada lleva a concluir que la vulnerabilidad de la población refugiada y migrante incrementa el riesgo de ser afectados por la trata y la doble afectación.
- La ausencia de sistemas de análisis y de levantamiento de información periódicos sobre esta afectación propicia un mayor nivel de invisibilidad y vacíos críticos en la adecuación de la oferta de servicios para la población.
- Es posible que el desplazamiento forzado de personas refugiadas y migrantes de Venezuela continúe y se mantenga invisibilizado en la región. Aunque dado el contexto de conflicto armado interno es más fácil identificar este riesgo en Colombia; el informe evidencia que hay presencia de actores

armados ilegales y redes de crimen organizado en varios países de la región. Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela que huyen de estos actores para proteger su vida, continuarán enfrentando vacíos en la respuesta de protección debido a la ausencia de información, adecuación de programas, proyectos y políticas al respecto en los países de acogida.

- La invisibilización de los riesgos y hechos victimizantes derivados de la doble afectación y el crimen organizado se mantendrá, dado que gran parte de ella es producida de manera estratégica por estos actores. Para romper estas tendencias se debe trabajar en estrategias de respuesta que partan de un análisis de prevención y protección más profundo, que eviten la revictimización y que no se centren sólo en la judicialización.

5.

CONCLUSIONES

© GIFMM/Diana Hernández

- La presencia de grupos ilegales o criminales, estructurados, con mando, capacidad de actuación concertada y posibilidad de ejercer control sobre un territorio e imponerse sobre una población, no es sólo una situación particular de Colombia. Se evidencia que existen estructuras similares en los diferentes países analizados; los cuales durante los últimos años y en el contexto de la pandemia y sus impactos, lograron ampliar y consolidar su presencia y estrategias de identificación y captación, vinculando a la población refugiada y migrante a diversas economías, tanto lícitas como ilícitas, en condiciones de explotación.
- La baja capacidad de respuesta de los Estados profundiza los niveles de afectación sobre la población y requiere procesos de caracterización, monitoreo y articulación que mitiguen los riesgos de exposición de la población y garanticen el acceso a alternativas de protección y servicios especializados y diferenciados.
- Las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, enfrentan múltiples afectaciones vinculadas a la restricción de acceso a derechos en el país de origen, así como los riesgos generados por las estructuras armadas y del crimen organizado en países de tránsito y acogida.
- El análisis de los riesgos derivados de la doble afectación y el crimen organizado, permite evidenciar la complejidad, magnitud, nivel de sofisticación y diversidad de actos delictivos de carácter internacional con fines de lucro, que son manejados por la delincuencia organizada transnacional y grupos armados no estatales en los que se involucra a la población refugiada y migrante venezolana, con diversos alcances y niveles de riesgo según los distintos contextos de país.
- Tanto el crimen organizado como los grupos armados no estatales se aprovechan de las condiciones de **vulnerabilidad acentuada** en las que la población refugiada y migrante realiza el desplazamiento, la cual se profundizó en el marco de la pandemia por COVID-19. Los actores abusan de sus necesidades de acceso a ingresos económicos para los gastos de viaje o la sobrevivencia, de su desconocimiento acerca del contexto de violencia en que se mueven y de la baja comprensión de sus derechos. Esta situación favorece el sometimiento de la población y conlleva una vulneración grave y prolongada de sus derechos humanos.
- Entre esta población existen grupos que pueden tener un mayor impacto derivado de la doble afectación, como son las mujeres viajando solas y transgénero, las mujeres lactantes y gestantes, los niños, niñas y adolescentes separados y no acompañados y la población joven. Asimismo, las personas en situación de calle, los pueblos indígenas, las personas LGBTIQ+ y las personas que viven con VIH+ o que enfrentan afectaciones a su salud mental, requieren servicios diferenciados y especializados de asistencia y protección.
- Las consecuencias en la salud mental y física para las familias y los tejidos sociales, por las graves violaciones a los derechos humanos como la muerte, desaparición, amenazas, tortura, violencia basada en género, violencia sexual y otras situaciones de abuso contra población refugiada y migrante venezolana

derivados de la doble afectación, requieren una respuesta basada en la protección integral y el restablecimiento de derechos. Para ello, la atención debe incluir servicios de salud especializados que estén acompañados del efectivo acceso a la justicia sin que se generen nuevos escenarios de exposición. Esto puede incluir la necesidad de contar con protocolos de seguridad y protección, particularmente para quienes decidan presentar denuncias que contribuyan a los procesos de judicialización.

- El delito de trata de personas cometido por las organizaciones criminales y los actores armados no estatales contra personas refugiadas y migrantes de Venezuela, se encuentra relacionado con otros delitos. Su prevención, identificación, atención y protección a las víctimas debe entonces ser abordado de manera integral y, dada su dimensión transnacional para este caso, se deben promover acciones desde una perspectiva regional.



6.

RECOMENDACIONES

© OIM/Gema Cortés

A LOS ESTADOS

- a. Reconocer la existencia, complejidad y magnitud de la doble afectación y el crimen organizado** en la población refugiada y migrante venezolana y, en consecuencia, diseñar y fortalecer estrategias de prevención, protección y mitigación de los riesgos, amenazas y delitos que de ella se derivan.
- b. Capacitar a servidores públicos de las agencias migratorias y asilo, instituciones de policía, rama judicial y ministerio público** en la comprensión de la vinculación entre el crimen organizado y los grupos armados no estatales, y los delitos asociados a la doble afectación, incluidas las circunstancias de agravación en los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de refugiados y migrantes.
- c. Promover el intercambio de información entre países**, salvaguardando la confidencialidad y la protección de las personas y desarrollar investigación académica y judicial en torno a la trata de persona y los delitos asociados a la doble afectación.
- d. Trabajar de manera conjunta y armónica con los otros países a través de las redes especializadas y grupos de trabajo** de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos AIAMP, en particular la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes (REDTRAM), la Red de Fiscales Antidrogas de Iberoamérica, la Unidad de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes de INTERPOL y agencias especializadas del Sistema de Naciones Unidas a fin de asegurar la identificación y protección de las víctimas de redes transnacionales, así como una adecuada persecución y sanción de los delitos derivados del crimen transnacional organizado.
- e. Promover la cooperación internacional para prevenir y combatir eficazmente el crimen organizado** en el desarrollo del propósito de lo establecido en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, frente a los delitos en ella considerados y cometidos por el crimen organizado a nivel regional y los grupos armados no estatales en los países de la región; incluyendo respuestas a nivel regional en el marco de una acción coordinada entre los Estados para investigar y enjuiciar a los grupos e individuos responsables.
- f. Asegurar la asistencia, el acceso a la justicia y la protección de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela que han sido víctimas de violaciones resultantes del crimen organizado y los actores armados no estatales.** Contar con protocolos y rutas interinstitucionales, actualizadas y con enfoque diferencial, que mantengan la confidencialidad de la información y no revictimicen a las personas afectadas. Promover el proceso de adecuación

de los protocolos y rutas en procesos de consulta con la población y garantizar los recursos para su funcionamiento.

- g. Promover la aplicación del Principio de No Penalización en la valoración de casos de trata de personas.** Las víctimas de la trata son sometidas a diversas formas de explotación. A veces incurrir en conductas ilegales a causa de su victimización por lo cual las agencias del Sistema de Naciones Unidas han recomendado que no deberían ser objeto de enjuiciamiento, sanción ni otro tipo de castigo por los actos ilegales que hayan realizado como consecuencia directa de haber sido objeto de la trata.
- h. Implementar mecanismos de identificación, referencia y coordinación binacional para el manejo de los casos transfronterizos** de personas refugiadas y migrantes víctimas de la doble afectación, incluyendo procesos de retorno asistido, de reunificación familiar y los mecanismos de coordinación y referencia necesarios a los sistemas de asilo para la implementación de las salvaguardas de protección internacional en los casos que corresponda.
- i. Impulsar el reconocimiento de la condición de refugiado/a a partir de la Declaración de Cartagena,** dada la necesidad de protección internacional que muchas de las personas venezolanas necesitan. Promover el fortalecimiento y acceso a los mecanismos para la solicitud de protección internacional por parte de la población refugiada y migrante venezolana víctima de la doble afectación.
- j. Garantizar el acceso de las personas refugiadas y migrantes víctimas de doble afectación y crimen organizado a las políticas públicas** y marcos legales existentes en los países de acogida. De no existir, promover el diseño de mecanismos integrales y eficientes de respuesta a esta afectación.
- k. Acoger a las personas refugiadas y migrantes venezolanas desde una perspectiva de protección y restablecimiento de derechos.** Esto implica su inclusión en las políticas públicas de seguridad social, así como la puesta en marcha de programas y proyectos orientados a la integración de esta población y la disminución de su vulnerabilidad

socioeconómica que contemplen el apoyo al emprendimiento, la formación para el empleo, así como el acceso al sistema bancario, entre otros.

- l. Atender los hechos de victimización cometidos en la doble afectación y el crimen organizado:** i) reconocer y generar procesos de atención y protección frente al desplazamiento forzado producto de la acción del crimen organizado en los países de la región, ii) visibilizar el riesgo de desaparición forzada y trabajar en torno a su prevención y en la búsqueda de personas refugiadas y migrantes dadas por desaparecidas, iii) fortalecer las campañas de educación en riesgo de minas (MAP) y atender de manera integral a sus posibles víctimas, iv) emprender procesos de investigación frente a la modalidad extorsiva de los “préstamos usureros” como forma de captación a personas refugiadas y migrantes vulnerables para los grupos criminales.
- m. Fortalecer los procesos y dar celeridad en la respuesta frente a la solicitud de asilo, los procesos de documentación y la regularización migratoria** a fin de disminuir la vulnerabilidad derivada de la situación jurídica irregular de la población refugiada y migrante venezolana y así mitigar los riesgos derivados de la doble afectación. Considerar la flexibilización de los requisitos de acceso para las personas víctimas de doble afectación y crimen organizado.
- n. Generar campañas de información y promoción de derechos de las personas refugiadas y migrantes a fin de combatir la xenofobia** y la discriminación. Difundir información sobre los servicios de asistencia y protección disponibles con datos de contacto tanto de las instituciones como de las organizaciones humanitarias y de protección a las que puedan acudir.
- o. Diseñar estrategias comunicativas sobre los riesgos vinculados a la presencia de organizaciones criminales** y los actores no estatales en los países de tránsito y destino de la población refugiada y migrante de Venezuela. Difundirlas a través de las redes sociales más utilizadas por el crimen organizado para el reclutamiento de las personas venezolanas, como son Facebook, WhatsApp y otras que sean identificadas en procesos de consulta con la población.

- p. **Considerar en el diseño e implementación de los servicios de atención y protección las necesidades diferenciadas y específicas** que poseen debido a la doble afectación, las mujeres, niños, niñas y adolescentes separados o no acompañados y población LGTBIQ+ refugiada y migrante venezolana.
- q. **Incluir el enfoque intercultural** en el diseño e implementación de los servicios de atención y protección para la población indígena venezolana refugiada y migrante. Tomar en cuenta las costumbres y particularidades de cada pueblo indígena, así como las necesidades específicas relacionadas con su dieta, medios de vida, alojamiento, entre otros. A la vez que promuevan el respeto por sus derechos a la cultura, formas de organización propia e identidad.
- r. **Fortalecer las organizaciones y asociaciones de personas refugiadas y migrantes venezolanas** en cada país, brindando asistencia técnica y recursos para su formalización. Hacerlas partícipe de los procesos de atención y protección de sus connacionales.
- s. Incrementar los fondos para la atención de personas refugiadas y migrantes con énfasis en la atención médica integral y contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención psicológica y psiquiátrica.
- t. **Apoyar de manera global en los ámbitos de prevención, atención, protección y acceso a la justicia;** la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral que continúan acentuándose en la región, desarrollando, a través de procesos participativos, protocolos, rutas y mecanismos efectivos para la asistencia y protección integral que sean sensibles a las necesidades particulares de los grupos de población más afectados.
- u. **Luchar contra la invisibilización y el subregistro del delito de trata de personas.** Asegurar recursos para la identificación, derivación, atención y protección a las víctimas. Garantizar el cumplimiento de los protocolos y normativas dispuestas para abordar este delito en cada uno de los Estados y velar por la coordinación entre países para abordar su dimensión transnacional.

A LAS ORGANIZACIONES HUMANITARIAS Y DE PROTECCIÓN

- a. **Acompañar y fortalecer las capacidades de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela** en sus derechos, especialmente al acceso a la justicia y los servicios esenciales -médicos, educativos, etc.- por parte de las instituciones públicas.
- b. **Trabajar en coordinación con las Defensorías el Pueblo de cada país** en la divulgación y promoción de los derechos de la población refugiada y migrante de Venezuela con el fin de evitar la estigmatización, xenofobia y discriminación, asegurando la orientación y representación legal.
- c. **Informar a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela sobre sus derechos,** la posibilidad de presentar denuncias por los delitos cometidos contra ellas, aún en una situación jurídica irregular, y el acceso que pueden tener a los servicios de atención y protección en el territorio.
- d. **Mejorar y generar nuevos procesos de integración laboral y de emprendimiento** para la población refugiada y migrante de Venezuela, en coordinación con las autoridades estatales locales e involucrando a las comunidades de acogida, como medida de prevención ante el reclutamiento, uso y vinculación por parte de la criminalidad organizada.
- e. **Liderar procesos de caracterización de los riesgos de protección** que enfrentan los grupos de población más afectados, con el fin de diseñar estrategias efectivas para la mitigación de riesgos que respondan a las necesidades particulares de la población. Estas estrategias deben garantizar el enfoque de género, el de edad y diversidad y pertenencia étnica.

- f. **Incidir ante las autoridades nacionales por el acceso de personas refugiadas y migrantes de Venezuela a los sistemas de atención existentes** para víctimas de grupos armados; así mismo insistir en la necesidad de reconocer esta afectación y garantizar el acceso confidencial y seguro a sistemas de protección.
- g. **Generar herramientas de monitoreo de redes sociales y páginas de empleo** en coordinación con los observatorios del delito, los institutos de investigación y las agencias de persecución del delito, a fin de identificar y denunciar posibles anuncios de empleo falsos que en realidad representan posibles captaciones para fines de explotación sexual y laboral.
- h. **Informar a la población refugiada y migrante de Venezuela sobre cómo identificar posibles anuncios de empleo falsos** a partir de los elementos reportados durante el monitoreo de redes sociales y páginas de empleo, así como sobre medidas de autocuidado frente a la doble afectación.
- i. **Incluir el enfoque intercultural, el respeto por los derechos culturales, organizativos y de identidad** en el diseño e implementación de los proyectos orientados a la población indígena venezolana en situación de refugio y migración.

A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

- a. **Impulsar el reconocimiento político de la doble afectación en las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.** Para ello es importante continuar investigando cómo operan las organizaciones criminales y las diversas manifestaciones de la afectación que producen en los refugiados y migrantes en los distintos países de la región. La doble afectación requiere mayor reconocimiento, pero también la construcción urgente de propuestas innovadoras para contrarrestarla, dada la complejidad y magnitud de sus efectos.
- b. **Impulsar el reconocimiento de la condición de refugiado de las personas venezolanas conforme a lo establecido en la Declaración de Cartagena** y continuar perfeccionando mecanismos idóneos de regularización de su condición migratoria, así como alternativas de protección.
- c. **Apoyar el fortalecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración entre los Estados para prevenir y mitigar los riesgos** producidos por los grupos armados irregulares y actores armados no estatales. Es central el intercambio de información tanto sobre la dinámica del crimen organizado y de los actores armados no estatales, como sobre los procesos instituidos para la protección del refugiado y migrante. También sobre la forma en que operan los ministerios públicos y las rutas de atención y los procesos de administración de justicia por la doble afectación.
- d. **Contribuir en la mejora de los mecanismos de identificación, referencia y acceso a la protección** a las personas migrantes y refugiadas venezolanas en las instituciones migratorias y de asilo de todos los países de la región. Es especialmente relevante lo referente al manejo de casos transfronterizos de doble afectación y su atención en lo relativo al retorno asistido, reunificación familiar y protección a niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados, considerando las salvaguardas de protección internacional.
- e. **Fortalecer las capacidades técnicas de los servidores públicos de primera línea**, de los agentes de seguridad y de las oficinas de la sociedad civil y las organizaciones humanitarias en el terreno, sobre los riesgos y amenazas que enfrentan las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, asociados al crimen organizado y los actores armados no estatales en las rutas de desplazamiento y en el territorio de cada país.

- f. **Fortalecer la capacidad de estos actores para una adecuada referencia de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela a los sistemas nacionales** de determinación de la condición de refugiado. Ello comprende, como mínimo, informar a la persona solicitante acerca de sus derechos en materia de asilo y condición migratoria, de manera sencilla, clara y comprensible, así como la ruta a seguir para el acceso a estos derechos.
- g. **Capacitar a las instituciones estatales de seguridad, para asegurar una correcta identificación de personas refugiadas y migrantes de Venezuela víctimas de trata de personas** o de violencia basada en el género, y su derivación a los servicios de atención y protección correspondientes.
- h. **Impulsar la implementación de mecanismos de identificación, referencia y coordinación binacional para el manejo de los casos transfronterizos** de personas venezolanas víctimas de la doble afectación, incluyendo, además de la asistencia y protección, procesos de retorno asistido para ellas y la promoción de la reunificación familiar. En el caso de la población refugiada, tener en cuenta la consideración particular de las salvaguardas y protecciones legales que les asisten.
- i. **Gestionar con los donantes e incluir en los presupuestos regionales recursos específicos para atender las necesidades diferenciadas** y específicas de asistencia y protección de las mujeres, niños, niñas y adolescentes separados o no acompañados, población LGTBIQ+ y pueblos indígenas refugiados y migrantes venezolanos, afectados por la doble afectación
- j. **Incrementar la destinación de fondos** para la atención de personas refugiadas y migrantes venezolanas, con énfasis en la atención médica y contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención psicológica y psiquiátrica.
- k. **Fortalecer e incluir a las organizaciones y asociaciones de personas refugiadas y migrantes venezolanas**, como contrapartes implementadoras en los programas y proyectos ejecutados por la Plataforma R4V.
- l. **Fortalecer las redes de las organizaciones y asociaciones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela existentes** en los diversos países de la región. Con el objetivo de facilitar el intercambio de información sobre los riesgos y amenazas de la doble afectación y el crimen organizado, difundir información sobre la existencia de servicios de atención y promover prácticas de autocuidado ante la violencia durante el desplazamiento.
- m. **Ampliar el apoyo técnico brindado a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones y asociaciones de personas venezolanas** para poder asegurar su participación exitosa en los procesos de solicitud de fondos, incluso aquellos promovidos desde la Plataforma R4V.
- n. **Impulsar campañas de información que incluyan los distintos tipos de trata**, especialmente la trata con fines de explotación laboral, que resulta menos identificada por los actores estatales y no estatales.



GLOSARIO

Elaboración: Marinelli, C. (2022). Adaptado para este informe

<p>Doble afectación</p>	<p>La doble afectación describe y resalta el impacto combinado que dos fenómenos tienen sobre las vulnerabilidades, necesidades y riesgos de las personas. El término ha sido utilizado en los casos de migración y cambio climático o conflictos armados y desastres naturales (Deacon & Görgens, 2019; Guerra & Fabricio, 2021; Weerasinghe, 2021).</p> <p>En este estudio, la doble afectación hace referencia a los riesgos, amenazas y vulnerabilidad que enfrentan las personas en movilidad humana en países de tránsito y acogida, como resultado del accionar de grupos armados ilegales, redes de crimen organizado y estructuras delictivas involucradas en economías lícitas e ilícitas.</p>
<p>Grupos armados no estatales</p>	<p>Acorde al Derecho Internacional Humanitario, los grupos armados no estatales son aquellos grupos organizados que actúan bajo la dirección de un mando responsable y ejercen control sobre una parte del territorio de un país, control tal que les permite realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional de 1977 (Protocolo II, 1977, art.1.1).</p>
<p>Crimen organizado</p>	<p>La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define al grupo delictivo organizado como aquel <i>“grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”</i> (2000, art. 2.a).</p> <p>Además, señala que el grupo estructurado es aquel <i>“grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada”</i> (2000, art. 2.c).</p>
<p>Delitos graves</p>	<p>La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define como delitos graves <i>“la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave”</i> (2000, art. 2.b)</p>
<p>Transnacionalidad de los delitos cometidos por el crimen organizado</p>	<p>La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional establece las siguientes pautas para comprender el elemento de transnacionalidad de un delito cometido por el crimen organizado:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>2. [...] el delito será de carácter transnacional si: a) Se comete en más de un Estado; b) Se comete dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; c) Se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o d) Se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado</i> (2000, art.3.2).</p> <p>Ello nos permite aclarar que a pesar de que una organización criminal cometa un delito dentro de una jurisdicción, es decir, sin que esté implícito el elemento de transnacionalidad, las medidas de la Convención pueden ser aplicables si se presenta alguna de las características antes enunciadas y si no hay una disposición en contrario en la legislación interna del país donde se cometió el delito.</p>

<p>Trata de personas</p>	<p>El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, define a la trata de personas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> o. [...] la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; p. El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; q. La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; r. Por “niño” se entenderá toda persona menor de 18 años (2000, art.3). <p>El estudio hace referencia a esta definición cuando menciona o analiza la trata de personas, aunque las definiciones normativas de los países focalizados pudieran diferir.</p>
<p>Tráfico ilícito de migrantes</p>	<p>El tráfico ilícito de migrantes es definido por el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material; b. Por “entrada ilegal” se entenderá el paso de fronteras sin haber cumplido los requisitos necesarios para entrar legalmente en el Estado receptor [...] (2000, art.3). <p>El estudio hace referencia a esta definición cuando menciona o analiza el tráfico de personas refugiadas y migrantes de Venezuela, aunque las definiciones normativas de los países focalizados pudieran diferir.</p>
<p>Persona refugiada</p>	<p>Acorde a la Convención y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, por persona refugiada se entiende aquella que: <i>“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose [...] fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él”</i> (1951, art. 1.A.2; 1967, art. 1.2).</p>

<p>Definición ampliada de “refugiado” Declaración de Cartagena</p>	<p>La Declaración de Cartagena es un instrumento regional no vinculante que propone una definición ampliada de refugiado. Fue adoptada por el “Coloquio sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios, realizada en Cartagena, Colombia del 19 al 22 de noviembre de 1984.</p> <p>En la tercera conclusión establece <i>“De este modo, la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público”</i> (1984, Conclusión tercera).</p> <p>Esta declaración ha sido incluida en la legislación, entre otros países, de Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Chile y Colombia.</p>
<p>Principio DIR de no sanción por ingreso irregular</p>	<p>Acorde a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, los Estados <i>“no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1 [ver definición de persona refugiada], hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales”</i> (1951, art. 31).</p>
<p>Prohibición de expulsión y de devolución de la persona refugiada</p>	<p>Acorde a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, ningún Estado <i>“[...] podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”</i> (1951, art. 33).</p>
<p>Persona migrante</p>	<p>No existe una definición legal del término persona migrante en el Derecho Internacional; sin embargo, esta puede entenderse como <i>“toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones”</i> (OIM, 2019b, p. 132).</p> <p>OIM. (2019). Glossary on Migration. Ginebra. Recuperado de: www.iom.int</p>
<p>Persona desplazada interna</p>	<p>Según los principios rectores del desplazamiento interno, se entiende como persona desplazada interna las <i>“personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”</i> (Artículo 2) (UN doc. E/CN.4/1998/53/Add.2, 11 de febrero de 1998.</p>
<p>Población LGTBIQ+</p>	<p>El acrónimo LGTBIQ+ hace referencia a las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersexuales, queer y al resto de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.</p>

<p>Desaparición de personas</p>	<p>La desaparición de personas constituye una violación múltiple y continuada de numerosos derechos humanos. Según la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se entiende como:</p> <p><i>"el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley"</i> (Art 2).</p> <p>El Comité contra la desaparición forzada ha establecido unos principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, para orientar a los Estados en su obligación de buscarlas. En particular el Principio 9 refiere que la búsqueda debe tomar en cuenta la particular vulnerabilidad de las personas migrantes.</p> <p><i>"Ante la particular vulnerabilidad que enfrentan las personas que cruzan de manera regular o irregular las fronteras internacionales, en especial los niños y las niñas no acompañados, los Estados concernidos deben tomar medidas específicas de manera coordinada para evitar que en estas situaciones se cometan desapariciones. Los Estados deben prestar atención a los peligros de desaparición forzada, que se incrementan como consecuencia de la migración, especialmente en contextos de trata de personas, esclavitud sexual y trabajo forzoso"</i>.</p> <p>Refiere además la obligación de los Estados para adoptar mecanismos de búsqueda específicos y adecuados para las situaciones migratorias, desarrollar acuerdos de cooperación para la coordinación efectiva para la búsqueda de personas desaparecidas en cada una de las etapas de la migración, adoptar políticas de protección de las víctimas de desaparición forzada en todas las etapas de la migración, para evitar su re-victimización, en particular cuando se trate de mujeres y/o de niños y niñas no acompañados.</p> <p>Disponible en: https://hchr.org.mx/camp/principios-rectores-para-la-busqueda-de-personas-desaparecidas-comite-contra-la-desaparicion-forzada/</p>
<p>Préstamos usureros</p>	<p>Los denominados "préstamos usureros", conocidos también como los préstamos "gota a gota" (MIRE&OCHA, 2020; Defensoría del Pueblo Colombia, 2022), son préstamos con altas tasas de interés – que pueden ir del 10% al 40%- a las personas que no pueden recurrir al sistema bancario formal, siendo que el dinero prestado proviene de otros ilícitos cometidos por grupos criminales (Estremadoiro Flores, 2021; La FM, 2018; Opinión Bolivia, 2018).</p> <p>La dinámica de este delito implica que, una vez prestado el dinero, las organizaciones criminales y los actores armados no estatales utilizan a personas encargadas del cobro, las cuales pueden amenazar a las víctimas, propiciar actos de violencia contra su propiedad o el lugar donde viven o ejercer violencia física contra la persona deudora y sus familiares, y finalmente el secuestro de ésta para asegurar el pago de un rescate que cubra el monto de la deuda o la muerte (Cárdenas López, 2018).</p>

Tortura

Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 1

“A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”.

Resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984

ANEXO METODOLÓGICO

El informe “Análisis e identificación de riesgos vinculados a la doble afectación y al crimen organizado sobre las personas refugiadas y migrantes de Venezuela” da cuenta de los impactos generados por la doble afectación del crimen organizado y los grupos armados no estatales en el caso colombiano y para siete países ubicados en la región Caribe y Latinoamérica: Aruba y Curazao, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Colombia.

La investigación fue realizada entre los meses de agosto de 2021 y febrero de 2022, para ello se adoptó una metodología de investigación teórico-práctica con revisión de fuentes secundarias y acopio de información de fuentes primarias de manera virtual.

El estudio da cuenta de: i) una tipología de riesgos, vulnerabilidades y amenazas para la población refugiada y migrante de Venezuela en contextos donde los grupos armados no estatales y el crimen organizado, tienen presencia o influencia, ii) brechas en la respuesta institucional para la atención y protección de la mencionada población víctima de la doble afectación

y; iii) una serie de recomendaciones para mitigar los riesgos identificados y propender por la articulación de la respuesta institucional así como los mecanismos de seguimiento y monitoreo que faciliten el acceso a los sistemas de asistencia y protección para la población afectada.

Se hizo especial énfasis en poblaciones con impactos desproporcionados derivados de la doble afectación como son los pueblos indígenas, las mujeres, incluyendo mujeres en situación de prostitución y mujeres embarazadas, personas LGBTQ+, personas jóvenes entre los 18 y 23 años de edad.

Para el acopio de información de fuentes primarias se aplicaron 39 entrevistas semiestructuradas y se realizaron 6 grupos focales en los países de estudio, con niveles de participación heterogéneos. En ellas participaron actores estatales, representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, así como de organizaciones de población venezolana con un total de 82 participantes.

WWW.R4V.INFO/ES/DOBLE-AFECTACION-CRIMEN-ORG



RESPONSEFORVENEZUELANOS



PLATAFORMA_R4V



SECTOR
PROTECCIÓN



SUBSECTOR
TRATA Y TRÁFICO
DE PERSONAS



Plataforma de Coordinación
Interagencial para Refugiados
y Migrantes de Venezuela